

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

PRINCIPADO DE ASTURIAS: MINISTERIO DE IGUALDAD	
NORMATIVA	ORDEN IGD/3723/2008, de 10 e diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Ministerio de Igualdad y sus organismos públicos adscritos. [BOE nº 306 de 20/12/2008]. Modificada por ORDEN IGD/1176/2010, de 4 de mayo. [BOE nº 111 de 7/5/2010]. Resolución de 26 de mayo de 2010, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la concesión de ayudas sometidas al régimen general de subvenciones durante el año 2010. [BOE nº 150 de 21/6/2010].
OBJETO	Fomentar la realización, por entidades y organizaciones no gubernamentales de ámbito de actuación estatal, de programas/ actividades relacionadas con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer y, muy especialmente, con la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres , con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008/11.
BENEFICIARIOS	Entidades y organizaciones no gubernamentales que a la fecha de publicación de la convocatoria, cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Tener ámbito de actuación estatal. ⇒ Carecer de fines de lucro. Se considerarán también aquellas que desarrollen actividades de carácter comercial, siempre que los beneficios resultantes de las mismas se inviertan, en su totalidad, en el cumplimiento de sus fines institucionales, no comerciales. ⇒ Constar, entre los fines estatutarios de la entidad, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en el supuesto de entidades no gubernamentales que no sean específicamente de mujeres. ⇒ Las entidades tendrán que haber adaptado sus estatutos a la legislación vigente aplicable y acreditar su inscripción, en el Registro correspondiente, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de ayuda.
PROGRAMAS SUBVENCIONABLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas dirigidos a colaborar el mantenimiento y funcionamiento del movimiento asociativo de las mujeres que trabajan a favor de la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. 2. Programas innovadores dirigidos a la formación y promoción de las mujeres en todos los ámbitos de actuación . 3. Programas dirigidos a fomentar la empleabilidad, la calidad en el empleo y la igualdad salarial de las mujeres. 4. Programas dirigidos a promover la conciliación y la corresponsabilidad. 5. Programas dirigidos a promover la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación especial de vulnerabilidad. 6. Programas dirigidos a mejorar la vida de las mujeres del mundo rural. 7. Programas dirigidos a prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.
CUANTÍA	Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ,supere el coste de la actividad subvencionada.
TRAMITACIÓN	INSTITUTO DE LA MUJER C/ Condesa de Venadito nº 34 – 28027 Madrid www.migualdad.es SOLICITUD : según Anexo contenido en la convocatoria.
PLAZO	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2010.